

Quito, D.M., 08 de junio de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

EL SUBDIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que "las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nº 395 del 4 de agosto del 2008 y reformada el 14 de octubre de 2013; determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de esta Ley;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nº 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que los "Principios. - Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional";

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,



Quito, D.M., 08 de junio de 2021

dispone "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)";

Que, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone "Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)";

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el Director General del IESS, mediante el Art. 2 resolvió: "(...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)";

Que, mediante Circular Nro. IESS-HG-SQ-2019-0011-C el Gerente General del Hospital General del Sur de Quito, informa: "En atención al Memorando N°IESS-SDNPSS-2019-0727-M suscrito por la Mgs. María Fernanda Campaña Lara Subdirectora Nacional de Provisión de Servicios de Salud, Encargada en el cual



Quito, D.M., 08 de junio de 2021

informa "(...) En respuesta al memorando Nro. IESS-HG-SQ-2019-0629-M, del 22 de marzo de 2019, suscrito por su Autoridad, donde indica: "En atención al memorando Nro. IESS-DSGSIF-2019-1570-M suscrito por Dr. Marco Andrés Sotomayor Paredes – Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar, Encargado, a la fecha, en el cual emite los "Lineamientos para la Gestión de Adquisición de Medicamentos, Dispositivos Médicos, Instrumental Médico Quirúrgico, Hemoderivados Equipamiento y Mobiliario Clínico, de los Establecimientos de Salud del SGSIF" en lo que refiere a la Gestión de Reprogramaciones para Adquisición de Medicamentos y Dispositivos Médicos en la que se menciona: "...Cuando el Establecimiento de Salud requiere reprogramar sus necesidades, serán necesarias las validaciones de este Seguro Especializado a través de la Subdirección Nacional de Provisión de Servicios de Salud para lo cual se determinan los siguientes escenarios:

- Inclusión de nuevos objetos de contratación de dispositivos médicos y/o medicamentos.
- Incremento de cantidades de dispositivos médicos y/o medicamentos que estaban contemplados en el PAC.
- Variación de precios en dispositivos médicos cuando esta variación supere el 20% del precio referencial aprobado.

No será necesaria la validación de este seguro especializado cuando la reprogramación corresponda Variación de precios referenciales específicamente medicamentos..."Documento que en su parte pertinente indica: "[...] En el Literal Nro. 2 Gestión de Reprogramaciones para Adquisición de Medicamentos y Dispositivos Médicos, donde se describe lo siguiente: "Para el caso en que los Establecimientos de Salud requieran una reprogramación, esta deberá realizarse según lo establecido en la Resolución de Consejo Directivo Nro. 581, que indica: "(...) se deberán solicitar reprogramaciones cuatrimestrales según las necesidades debidamente justificadas (...)" En el caso de solicitar reprogramaciones de medicamentos y dispositivos médicos antes de la culminación del cuatrimestre, estas se realizarán siempre y cuando el Establecimiento de Salud justifique en el memorando de solicitud, las causales por las cuales no se realizó una planificación adecuada y los responsables de ser el caso, a quienes se deberá iniciar el régimen disciplinario correspondiente. Cuando el Establecimiento de Salud requiere reprogramar sus necesidades, serán necesarias las validaciones de este Seguro Especializado a través de la Subdirección Nacional de Provisión de Servicios de Salud para lo cual se determinan los siguientes escenarios:

- Inclusión de nuevos objetos de contratación de dispositivos médicos y/o medicamentos.
- Incremento de cantidades de dispositivos médicos y/o medicamentos que estaban contemplados en el PAC
- Variación de precios en dispositivos médicos cuando esta variación supere el 20% del precio referencial aprobado.



Quito, D.M., 08 de junio de 2021

No será necesaria la validación de este seguro especializado cuando la reprogramación corresponda a disminución de cantidades o disminución de presupuesto en medicamentos y/o dispositivos médicos, o variación de precios Referenciales específicamente en medicamentos." Se cambia por lo siguiente: En el caso de solicitar reprogramaciones de medicamentos y dispositivos médicos (adicionales), dentro de un mismo cuatrimestre, estas se realizarán siempre y cuando el Establecimiento de Salud justifique en el memorando de solicitud, las causales por las cuales no se realizó una planificación adecuada y los responsables de ser el caso, a quienes se deberá iniciar el régimen disciplinario correspondiente. Se elimina la causal por la cual la variación del precio referencial sea motivo para solicitar reprogramación, quedando únicamente los dos casos:

- Inclusión de nuevos objetos de contratación de dispositivos médicos y/o medicamentos.
- Incremento de cantidades de dispositivos médicos y/o medicamentos que estaban contemplados en el PAC...(..)"

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-AL-2019-015-RFDQ suscrito por el Dr. Miguel Ángel Loja Llanos, en el cual se aprueba el Manual del Proceso de Reformas al Plan Anual de Contratación, en el cual indica: "Cuando un procedimiento de contratación requiera de una reforma ésta deberá ser previa a la publicación del proceso en el portal de compras públicas, y se origina por:

- Cambio de precios unitarios y/o totales
- Cambio de cantidad.
- Cambio, inclusión o eliminación objeto de contratación.
- Cambio en el tipo de adquisición
- Cambio de CPC.
- Cambio de tipo de procedimiento de contratación
- Agrupación y/o desagrupación de objetos de contratación.
- Cambio en el cuatrimestre programado de contratación.
- Cambio de código y/o nombre de partidas presupuestarias.";

Que, mediante Circular Nro. IESS-DG-2020-004-C en donde el Mgs. David Ruales Mosquera – Director General del IESS; quien en su parte pertinente manifiesta: "(...) se dispuso a todas las Direcciones, Áreas administrativas, Unidades Médicas y demás dependencias que conforman el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que los procedimientos de contratación pública que se estén efectuando y que no son prioritarios para el IESS -tomando en consideración el estado excepción, emergencia sanitaria y emergencia de salud en este Instituto- sean cancelados o declarados desiertos de acuerdo al estado de procedimiento de manera inmediata. Además, se instruyó que deberán realizar procesos de contratación acorde a las necesidades intrínsecas de la emergencia sanitaria que está atravesando el país en general, y el IESS en particular (...)";



Quito, D.M., 08 de junio de 2021

Que, mediante Memorando No. Memorando Nro. IESS-DSGSIF-2020-1195-M, suscrito por el Sr. Dr. Mauricio Espinel Lalama, Director General de Salud del IESS, mismo que indica: "Con estos antecedentes, la Dirección General de Salud Individual y Familiar con la finalidad de descongestionar la patología respiratoria en el Hospital de Tercer Nivel y conforme a la situación epidemiológica de circulación de virus respiratorios (Influenza y otros virus respiratorios) en el Ecuador, siendo el primer período de circulación del mes de diciembre a mayo y el segundo de julio a octubre, se designa al Hospital General del Sur de Quito como hospital de referencia, para el manejo de pacientes respiratorios pediátricos y de acuerdo a la saturación de servicios para pacientes adultos".

Según los Lineamientos Operativos de respuesta frente a Coronavirus COVID19, emitidos por el Ministerio de Salud Pública, cuya ejecución es suscrita por la Sra. Dra. Catalina Andramuño Zeballos, Ministra de Salud Pública del Ecuador, con fecha 28 de enero de 2020, en el que se indica: "(...) III. Componente. - Provisión de los servicios de salud: En el acápite 3.1.2. Segundo y tercer nivel de atención, se han establecido (...) los siguientes hospitales para la atención de los primeros casos sospechosos o para aquellos casos que pudieran tener entrada por vía aérea, Quito, IESS: Hospital IESS Quito Sur";

Que, mediante Memorando N°. IESS-HG-SQ-2020-0348-M de 14 de febrero de 2020, suscrito por Mgs. Manuel Danilo Calderón Zambrano, informó lo siguiente: "Plan de Contingencia para Casos Sospechosos de Coronavirus - Hospital General del Sur de Quito "(...) Con estos antecedentes, la Dirección General de Salud Individual y Familiar con la finalidad de descongestionar la patología respiratoria en el Hospital de Tercer Nivel y conforme a la situación epidemiológica de circulación de virus respiratorios (Influenza y otros virus respiratorios) en el Ecuador, siendo el primer período de circulación del mes de diciembre a mayo y el segundo de julio a octubre, se designa al Hospital General del Sur de Quito como hospital de referencia, para el manejo de pacientes respiratorios pediátricos y de acuerdo a la saturación de servicios para pacientes adultos. (...)";

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-SQ-CGE-2020-0688-M de 19 de marzo de 2020 emitido por Lcdo. Carlos Alberto Vargas Castillo, Coordinador Institucional de Enfermería, en calidad de Secretario Ejecutivo realizó la Convocatoria a reunión extraordinaria a los miembros del Comité de Dispositivos Médicos, donde resuelven: "(...) Ante la declaratoria de emergencia Sanitaria los miembros del Comité de Dispositivos Médicos del Hospital General del Sur de Quito, se reúnen y determinan la priorización de dispositivos médicos para ser adquiridos y afrontar la declaratoria de emergencia sanitaria y el Plan de Contingencia para cubrir la demanda de atención en pacientes sospechosos y comprobados con COVID-19, con la finalidad de prevenir y reducir los riesgos de accidentes por contacto biológico; así como, establecer mecanismos y acciones que permitan la aplicación inmediata de las medidas de bioseguridad en los mismos. (...)";



Quito, D.M., 08 de junio de 2021

Que, en el Art. 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2020-004-RFDQ, de 11 de agosto de 2020, el Director General del IESS, resolvió: "Delegar al Director Nacional de Servicios Corporativos la coordinación y aprobación de las reformas al Plan Anual de Compras – PAC, a nivel Central.";

Que, en el Art. 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2020-004-RFDQ, de 11 de agosto de 2020, el Director General del IESS, resolvió: "Delegar a nivel desconcentrado quien haga sus veces del Director Nacional de Planificación, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, coordinará, aprobará las reformas al Plan Anual de Contratación e informará a la Dirección Nacional de Servicios Corporativos y a la Dirección Nacional de Planificación sobre lo actuado.":

Que, mediante memorando Nro. IESS-DSGSIF-2020-1937-M, el Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar, socializa el documento: "Lineamientos para el proceso de Reprogramaciones de Medicamentos y Dispositivos Médicos en las Unidades de Salud del IESS", en el cual indica:

"(..) 5.2.1. Reprogramación de medicamentos y/o dispositivos médicos: El establecimiento de salud debe identificar el tipo de reprogramación que requiere de acuerdo a la casuística, y conforme lo que establece el glosario de términos del presente documento: A. Reprogramación Interna: se refiere al movimiento y/o ajuste de la planificación inicial que no comprende el incremento de las cantidades aprobadas, ni la inclusión de nuevos ítems en la Reprogramación 2019 a junio 2020 o Programación 2020 (trabajo técnico realizado en agosto y noviembre 2019 y cuyo producto validado fue remitido a cada Unidad Médica,) de medicamentos y/o dispositivos médicos por parte de la Subdirección Nacional de Provisión de Servicios de Salud2 (SDNPSS); Las reformas internas pueden motivarse por:

- Disminución de las cantidades aprobadas.
- Cambio de precios unitarios de los ítems.
- Movimiento de valores entre las partidas presupuestarias aprobadas para el ejercicio fiscal correspondiente. (..)"

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2020-0568-M el Mgs. Ramiro Aguinaga – Subdirector de Planificación y Estadística del Hospital General del Sur de Quito socializa las Recomendaciones emitidas por el Comité de Ética y Transparencia del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social mediante la Resolución

Nro. IESS-CET-2020-0125-R en donde en base a la recomendación 38.2 se dispone al área de Planificación, (...) que el estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial lo realicen las áreas requirentes antes de introducir los procesos de adquisición de bienes y servicios en el PAC de la Institución y así poder, controlar el gasto asignado a



Quito, D.M., 08 de junio de 2021

la adquisición de bienes o servicios y su posterior ejecución (...); para este efecto la Subdirección de Planificación recomienda: "En aplicación al Art. 288 de la Constitución de la República para cumplir con los criterios de eficiencia, transparencia y calidad y al Art. 26 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, referente al Contenido del PAC; se coordinará con la Coordinación de Compras Públicas para establecer un cronograma para realizar esta actividad previo a la entrega de la información para el levantamiento del PAC acorde a las fechas que establezca la Dirección Nacional de Planificación; esto con el fin de que los presupuestos referenciales previstos dentro del PAC se encuentren acorde a los precios actuales; por lo que se solicita a todas las Unidades Requirentes que previo al respectivo levantamiento se realice el estudio de mercado respectivo a fin de que el procedimiento de levantamiento del PAC se lo realice con un presupuesto referencial acorde a los precios actuales del mercado;

Que, mediante Resolución N° C.D. 623, el Consejo Directivo del IESS aprobó el Presupuesto Consolidado del IESS para el ejercicio financiero 2021, el Fondo Presupuestario Anual del IESS, el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...); y las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS;

Que, mediante Resolución Administrativa No. *IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha* 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)";

Que, mediante memorando Nro. IESS-DSGSIF-2021-0134-M de 8 de enero de 2021 el Espc. Julio Javier López Marín – Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar socializa los "Lineamientos Técnicos para el Proceso de Selección y Programación 2021 de Dispositivos Médicos y Bienes Estratégicos en Salud en los Establecimientos de Salud de la Red Interna del IESS

Que, de conformidad las disposiciones socializadas en la Circular Nro. IESS-HG-SQ-2019-0011-C; es menester señalar que el adecuado aprovisionamiento de dispositivos e insumos posibilitará cumplir a esta Casa de Salud con un servicio de calidad y oportuno; para este efecto y en función de no violar los principios de Contratación Pública referentes a la legalidad, oportunidad, concurrencia, transparencia y participación nacional; previo al inicio de Contratación se ha procedido a realizar la Agrupación de los ítems objeto de la presente Reforma, los mismos que se han realizado conforme cantidades y montos validados en la matriz de reprogramación por parte de la Coordinación Nacional de Dispositivos Médicos, y de acuerdo a los Estudios de Mercado



Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2021-0038-R Quito, D.M., 08 de junio de 2021

realizados bajo la exclusiva responsabilidad de la Unidad Requirente;

Que, mediante Resolución Nro. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, el Mgs. Carlos Luis Tamayo Delgado – Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aprueba el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende a USD. 639.752.963,35 (Seiscientos treinta y nueve millones setecientos cincuenta y dos mil novecientos sesenta y tres con 35/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

De conformidad con las disposiciones emitidas por el Sr. Espc. Julio Javier López Marín - Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar mediante Memorando Nro. IESS-DSGSIF-2020-9098-M que en su parte pertinente menciona: "Tomando en consideración que los plazos se cumplieron y debido a la optimización de recursos para cubrir las necesidades de Medicamentos y Dispositivos Médicos, es imperioso reorganizar el presupuesto existente para darle prioridad al abastecimiento de Medicamentos y Dispositivos Médicos en el año 2021, con la finalidad de no llegar a tener roturas de stocks y sobre todo evitar los desabastecimientos para la atención oportuna de nuestros afiliados a nivel nacional"; en base a esta consideración se establecen los techos presupuestarios para la Proforma 2021; según el siguiente detalle:

1530809	D:	D: :4:	530832 Dispositivos Odontología	Dispositivos	530834 Prótesis
\$9.121.412,00	\$2.252.337,00	\$17.918.801,00	\$31.190,00	\$88.082,00	\$3.710.632,00

Que, mediante Acta de Reunión Extraordinaria del Comité de Dispositivos Médicos Nro. HQS-DM-2020-04F de fecha 30 de diciembre de 2020 se aprueba el Plan Anual de Contrataciones 2021 para el Área Médica conforme a los montos detallados en el Memorando Nro. IESS-DSGSIF-2020-9098-M; considerando los Lineamientos Técnicos para el Proceso de Selección y Programación de Dispositivos Médicos en los Establecimientos de Salud de la Red Interna del IESS (Septiembre 2020); mientras que para el establecimiento del presupuesto referencial; los precios para cada ítem fueron tomados de la última Reprogramación de Dispositivos Médicos aprobadas mediante Informe Técnico Nro. IT-SDNPSS-2020-03-020 e Informe Técnico Nro. IT-SDNPSS-2020-03-020 e Informe Técnico Nro. IT-SDNPSS-2020-07-077; y de ser el caso se han considerado también precios históricos (Ver Anexo 1 "Listado de Precios Unitarios de dispositivos médicos):



Quito, D.M., 08 de junio de 2021

N° PARTIDA PRESUPUESTARIA	Nombre de Partida Presupuestaria	Presupuesto	
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	\$	2′252.337,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	\$	17′918.801,00
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	\$	31.190,00
530833	Dispositivos Médicos para Imagen	\$	88.082,00
530834	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	\$	3.′710.632,00
	TOTAL	\$	24′001.042,00

Que, mediante Memorando Nro. IESS-DSGSIF-2021-0134-M de 8 de enero de 2021 el Espc. Julio Javier López Marín – Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar socializa Información necesaria para la asignación de presupuesto 2021 para Dispositivos Médicos y Bienes Estratégicos en Salud:

Teniendo como antecedentes los siguientes:

- Mediante Decreto Ejecutivo 1033, suscrito por la Presidencia de la República, el 05 de mayo de 2020, a través del cual, se establece un nuevo modelo de adquisición de fármacos y bienes estratégicos en salud por parte de la Red Pública Integral de Salud - RPIS.
- Considerándose a los Bienes Estratégicos en Salud como todo tipo de bien determinado por la Autoridad Sanitaria Nacional, en el marco de sus competencias, que sean necesarios y que se encuentren relacionados directamente con la presentación de servicios de salud; en el presente caso: Dispositivos Médicos.
- Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0010-2020 crea la Comisión Técnica de Bienes Estratégicos en Salud constituida por delegados de la Red Pública Integral de Salud, cuya atribución es analizar y actualizar la Lista de Bienes Estratégicos en Salud, de acuerdo a la prioridad de la RPIS.
- En el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, los criterios técnicos para el análisis y definición de la Primera Lista de Bienes Estratégicos en Salud, puestos a consideración de la Comisión.
- La Lista de Bienes Estratégicos en Salud identificados para el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, se encuentra contenida en el Listado Nacional Institucional de Dispositivos Médicos vigente.

Habiéndose determinado el proceso institucional a seguir para la implementación del nuevo modelo de gestión dispuesto en el Decreto Ejecutivo 1033, una vez aprobado por el Consejo Directivo del IESS y, toda vez que el PAC 2021 para Dispositivos Médicos fue validado por la Subdirección Nacional de Provisión de Servicios de Salud y definidos los techos presupuestarios para cada Establecimiento de Salud, en este contexto, es necesario establecer la necesidad ajustada y priorizada para la asignación de presupuesto tanto para Dispositivos Médicos (ejercicio fiscal 2021 más stock de seguridad) como para la adquisición de Bienes Estratégicos en Salud para el primer semestre del año 2021 más



Quito, D.M., 08 de junio de 2021

dos meses adicionales considerados para la transición al nuevo modelo (es decir, 8meses). Para lo cual, la Coordinación Nacional de Dispositivos Médicos procedió a la elaboración de las siguientes herramientas técnicas con metodología validada:

Lineamientos Técnicos para el Proceso de Selección y Programación de Bienes Estratégicos en Salud en los establecimientos de Salud de la Red Interna del IESS: Cabe manifestar que los Establecimientos de Salud deberán cumplir a cabalidad con el envío de la documentación habilitante: Selección y Programación de Bienes Estratégicos en Salud 2021:

- Acta de aprobación de la selección y programación de Bienes Estratégicos en Salud 2021, debidamente suscrita por el Comité Técnico de Dispositivos Médicos.
- Informe técnico de selección y programación de Bienes Estratégicos en Salud 2021.
- Matriz de selección y programación de Bienes Estratégicos en Salud 2021.
- Hoja de resumen de la Matriz de selección y programación de Bienes Estratégicos en Salud 2021 debidamente suscrita por las Autoridades del Establecimiento de Salud.

Lineamientos Técnicos para el Proceso de Selección y Programación de Dispositivos Médicos 2021 en los establecimientos de Salud de la Red Interna del IESS: Cabe manifestar que los Establecimientos de Salud deberán cumplir a cabalidad con el envío de la documentación habilitante: Selección y Programación de Dispositivos Médicos 2021

- Acta de aprobación de la selección y programación de dispositivos médicos 2021, debidamente suscrita por el Comité Técnico de Dispositivos Médicos.
- Informe técnico de selección y programación de dispositivos médicos 2021.
- Matriz de selección y programación de dispositivos médicos 2021 (versión actualizada).
- Hoja de resumen de la Matriz de selección y programación de dispositivos médicos 2021 debidamente suscrita por las Autoridades del Establecimiento de Salud.
- La información solicitada deberá ser enviada a esta Dirección con copia a la Subdirección Nacional de Provisión de Servicios de Salud, así como a la Coordinación Nacional de Dispositivos Médicos, hasta el 10 de enero de 2021.

Toda vez que esta información constituye sustento técnico de fundamental importancia para la asignación de presupuesto para el presente ejercicio fiscal para el efectivo abastecimiento tanto de Dispositivos Médicos cuanto de Bienes Estratégicos en Salud, la información que no cumpla con los lineamientos establecidos para el efecto no será considerada en el análisis, repercutiendo en el presupuesto a considerar para la asignación al Establecimiento de Salud.

Debiendo, por tanto, cumplirse con la fecha dispuesta, así como con los Lineamientos, caso contrario la responsabilidad sobre el futuro desabastecimiento por la demora en la



Quito, D.M., 08 de junio de 2021

asignación de recursos recaerá sobre la máxima Autoridad del Establecimiento de Salud.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-SQ-2021-0112-M el Mgs. Alvaro Vinicio Gaibor Moyano - Gerente General Subrogante del Hospital General del Sur de Quito conforme a los Lineamientos para la Selección y Programación de Bienes Estratégicos en Salud y Dispositivos Médicos 2021; realizó el levantamiento de la necesidad 2021 y envía la documentación de respaldo para su respectiva validación.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-DSGSIF-2021-1005-M el Espc. Julio Javier López Marín - Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar indica: "Dichos Informes Técnicos son elaborados y revisados por la Coordinación Nacional de Dispositivos Médicos y validados por la Subdirección Nacional de Provisión de Servicios de Salud, con base en la información que la Unidad Médica remite cumpliendo con la normativa legal vigente y garantizando su veracidad.

El abastecimiento de los dispositivos médicos con evaluación de pertinencia técnica favorable, contemplados en los anexos del presente, deberán realizarse en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente y las disposiciones institucionales emitidas para el efecto, considerando que las cantidades, precios referenciales, informes técnicos y demás información anexa, son de responsabilidad de la Unidad Médica"

Que, mediante Informe Técnico Nro. IT-SDNPSS-2021-01-081 PROG. DM.2021 e Informe Técnico Nro. IT-SDNPSS-2021-081 A PROG.BE.2021; en cumplimiento de la disposición recibida por la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar / Subdirección Nacional de Provisión de Servicios de Salud, la coordinación Nacional de Dispositivos Médicos realizó el análisis respectivo y emite el criterio técnico contenido en el presente informe; el mismo que en su parte pertinente emite las siguientes conclusiones:

Luego de realizar el análisis de los antecedentes y justificativos presentados por la Unidad Médica, a continuación, se presentan las siguientes observaciones:

- El requerimiento presentado por la Unidad Médica para la Programación, conforme a los justificativos técnicos presentados, es el resultado del levantamiento de necesidades realizado por el equipo multidisciplinario del Hospital General Sur de Quito, guardando coherencia entre sí.
- Las cantidades para esta Programación, han sido establecidas por el Hospital General Sur de Quito en base a la proyección de cantidades determinadas por cada una de las carteras de servicio, de acuerdo a los consumos ajustados y stock de bodega, considerando la morbilidad o perfil epidemiológico, justificando su incremento para cubrir la demanda de las diferentes áreas involucradas.



Quito, D.M., 08 de junio de 2021

En defecto existen las siguientes observaciones:

- Los consumos mensuales, las proyecciones en las cantidades y precios referenciales; así como toda la información entregada para el análisis por parte del Hospital General Sur de Quito, es de absoluta responsabilidad de la Unidad Médica, quienes en apego a los "Lineamientos Técnicos para el Proceso de Selección y Programación de Dispositivos Médicos 2021 en los establecimientos de Salud de la Red Interna del IESS", deben contar con toda la documentación de sustento que respalde el trabajo realizado y aprobado por el Comité Técnico de Dispositivos Médicos de la Unidad Médica.
- Conforme la Selección y Programación de Dispositivos Médicos remitida por el Establecimiento de Salud con evaluación de pertinencia técnica favorable requiere un presupuesto proyectado por un valor de USD \$ 35.125.557,38; sin embargo, la asignación de recursos queda a criterio de la Subdirección Nacional Financiera del Seguro de Salud, de acuerdo los lineamientos emitidos por las autoridades del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y la Dirección Nacional del Seguro General de Salud Individual y Familiar.
- El presente análisis NO convalida errores en la Selección y Proyección de cantidades o determinación de precios referenciales; estas acciones están bajo la responsabilidad de la Unidad Médica, quien deberá realizar las gestiones necesarias y disponer de los estudios previos completos y actualizados, acatando las disposiciones institucionales y las establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, conforme a la normativa legal vigente para cualquier acción que ejecute posterior a la emisión del presente informe

Recomendaciones:

- El abastecimiento de los dispositivos médicos con evaluación de pertinencia técnica favorable, contemplados en los anexos del presente informe técnico deberá realizarse al apego de la aplicabilidad de la normativa legal vigente y las disposiciones institucionales, considerando que las cantidades, precios referenciales, informes técnicos y demás información anexa, son de responsabilidad del Establecimiento de Salud.
- Conforme a lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Gestión de Suministros de Dispositivos Médicos en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, las áreas responsables en las unidades médicas deberán evaluar de manera exhaustiva la disponibilidad, fechas de vencimiento y consumos de dispositivos médicos, a fin de optimizar los recursos institucionales de manera oportuna para evitar todo tipo de desabastecimiento o sobreabastecimiento.

Que, mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2021-0114 Art. 7 Vigésima Octava Transitoria que en su parte pertinente dispone:

Para la adquisición de bienes estratégicos en salud por subasta inversa electrónica, las



Quito, D.M., 08 de junio de 2021

entidades contratantes observarán las siguientes disposiciones:

- a) No se podrá incluir en un mismo procedimiento la contratación adicional de fármacos.
- b) Los dispositivos médicos que no se encuentren en la lista de bienes estratégicos en salud, no estarán cubiertos por las regulaciones de esta Disposición Transitoria, ni del Capítulo II del Título VIII.
- c) Se podrá contratar por ítems individuales, plenamente identificables e independientes, conforme las regulaciones del artículo 424.72
- d) Se podrán agrupar bienes estratégicos en salud cuyos cinco primeros dígitos del Código Único de Dispositivos Médicos CUDIM (Código ECRI) sean los mismos.
- e) Se podrá agrupar por la especialidad de acuerdo con la Cartera de Servicios.
- f) De forma excepcional, se podrán agrupar los bienes estratégicos en salud que sean de uso transversal o común en varias especialidades, siempre que en el estudio de mercado se demuestre que existe una optimización del gasto público, sin afectar el principio de concurrencia.
- g) Se podrá agrupar los bienes estratégicos en salud que sean con apoyo tecnológico, o a su vez que exista compatibilidad con los equipos de la entidad.

En los casos previstos en los literales d, e y f, se excluirán de la agrupación aquellos bienes estratégicos en salud que tengan un solo proveedor que cuente con registro sanitario vigente en el país, para lo cual la entidad contratante consultará la base de datos de registros sanitarios publicada por la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria.

La entidad contratante será la responsable de elegir y justificar la forma de agrupación, si es que optare por ella. Lo previsto en este numeral de ninguna manera eximirá a las entidades contratantes de observar lo prescrito en la Disposición General Segunda de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo que respecta a la subdivisión del objeto contractual.

El incumplimiento de esta disposición será causal directa de observación por parte del SERCOP, y según el estado del procedimiento, se solicitará su cancelación o declaratoria de desierto.

Que, mediante, memorando Nro. IESS-HG-SQ-CIPC-2021-0497-M de 01 de junio de 2021, la Ing. Lorena Marina Noboa Villavicencio – Coordinadora Institucional de Presupuesto y Contabilidad del Hospital General del Sur de Quito emite el saldo presupuestario de la partida que interviene en el Informe Técnico para reforma al PAC Nro. 0037-2021-HG-SQ-GG;

Que, mediante Informe Técnico Nro. 0037-2021-HG-SQ-GG, de 04 de junio de 2021 el Mgs. Francisco Xavier Mora Toro – Coordinador Institucional de Vigilancia Epidemiológica e Infectología del Hospital General del Sur de Quito señala que: "(...) En el contexto de la pandemia las enfermedades infecciosas se volvieron un giro importante



Quito, D.M., 08 de junio de 2021

para los flujos y circuitos que se mantienen en este hospital, donde se debe mencionar que la naturaleza de esta casa de salud a lo largo ha transformado el perfil epidemiológico de un hospital General a uno neumológico e infeccioso; lo cual tiene como efecto que cada uno de los pacientes del nosocomio fluctúe en complicaciones infectológicas tanto aéreas como sistémicas que son parte de la evolución de estos pacientes; lo cual se ve reflejado como co-infecciones ya sean por la larga estancia hospitalaria (giro medio de 17.8), secuelas que deja el SARS-CoV-2, dispositivos invasivos generales, entre otras; condiciones que se encuentran documentadas tanto en artículos nacionales como internaciones y que de manera muy general se suscitan debido al descenso de la inmunidad por la infección viral primaria, dejando al organismo expuesto a infecciones por diferentes microrganismos.

La cantidad de microorganismos que se han determinado en las diferentes muestras biológicas de los pacientes hospitalizados generan una mortalidad mucho mayor a la causada por COVID-19, ya que se conforman dentro del grupo de Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud (IAAS) o a su vez en microorganismos multidrogo resistentes (MDR). La identificación de los microorganismos que causan las co-infecciones, así como la determinación de aquellos patógenos generales tras un resultado COVID-19 negativo es imprescindible para dar un diagnóstico completo del paciente que llega a esta casa de salud; más aún cuando se prevé que un paciente con criterio grave que se encuentre en Unidad de Cuidados Intensivos o a su vez que se categorice como naranja o rojo en los servicios hospitalarios y de emergencias va a ameritar por lo menos durante su estancia hospitalaria de tres (3) investigaciones ampliadas generales sobre los probables microrganismo que generen su estado colonizante o infectante..

Es así como la adquisición de los sistemas para bacteriología permitirán detectar una alta gama de patógenos comunitarios y hospitalarios asociados a pacientes con o sin diagnóstico de COVID-19, lo cual es indispensable para el funcionamiento de esta casa de salud, siendo importante aclarar que en comparación a la producción media del año 2019 (1200 cultivos mensuales), el año 2020 representó un aumento del 72% en la cantidad de muestras biológicas recibidas por la Unidad de Diagnóstico de enfermedades infecciosas Infeccioso (2127 cultivos mensuales) y eventualmente a lo que lleva el año 2021 la tendencia para este apoyo diagnóstico continúa al alta; esto es debido a los diferentes manuales, protocolos y estandarización de los protocolos hospitalarios para los pacientes de alta complejidad.

De esta manera, cabe mencionar que en cumplimiento al protocolo microbiológico es mandatorio la toma y envío de muestras biológicas para investigación de microorganismos en caso de pacientes con categorizaciones amarillas o naranjas; así como aquellos que presenten una presunción clínica infecciosa por confirmar (...)"; por tal motivo se procede a solicitar la modificación al Plan Anual de Contrataciones 2021 para los objetos de contratación motivo de la presente Resolución;



Quito, D.M., 08 de junio de 2021

Que, a través de Informe Técnico Nro. 0037-2021-HG-SQ-GG de 04 de junio de 2021; la Subdirección de Planificación y Estadística, valida que el Informe Técnico anteriormente detallado es consistente acorde con la misión institucional, con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de cada unidad requirente; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-SQ-2021-1597-M de 07 de junio de 2021, el Mgs. Alvaro Vinicio Gaibor Moyano Gerente General del Hospital General del Sur de Quito, Subrogante presentó el Informe Técnico Nro. 0037-2021-HG-SQ-GG; y dispone proceder con la elaboración de la Resolución respectiva de reforma al PAC.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-SQ-2021-1597-M de 07 de junio de 2021, el Mgs. Alvaro Vinicio Gaibor Moyano Gerente General del Hospital General del Sur de Quito, Subrogante dispone reformar el PAC-2021 afectando a los objetos de contratación detallados en el cuadro "MODIFICAR" de la presente Resolución, modificando el Plan Anual de Contratación 2021 del Hospital General del Sur de Quito por un valor de \$273.594,45 (Doscientos setenta y tres mil quinientos noventa y cuatro con 45/100) dólares sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-SQ-2021-1597-M de 07 de junio de 2021, el Mgs. Alvaro Vinicio Gaibor Moyano Gerente General del Hospital General del Sur de Quito, Subrogante dispone reformar el PAC-2021 afectando a los objetos de contratación detallados en el cuadro "DISMINUIR" de la presente Resolución, disminuyendo el Plan Anual de Contratación 2021 del Hospital General del Sur de Quito por un valor de **\$813.744,45** (**Ochocientos trece mil setecientos cuarenta y cuatro con 45/100**) dólares sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-SQ-2021-1597-M de 07 de junio de 2021, el Mgs. Alvaro Vinicio Gaibor Moyano Gerente General del Hospital General del Sur de Quito, Subrogante dispone reformar el PAC-2021 afectando a los objetos de contratación detallados en el cuadro "INCREMENTAR" de la presente Resolución, incrementando el Plan Anual de Contratación 2021 del Hospital General del Sur de Quito por un valor de \$813.744,45 (Ochocientos trece mil setecientos cuarenta y cuatro con 45/100) dólares sin IVA;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante IESS- DG- DR-2018-008- RFDQ, de 21 de noviembre de 2018;

RESUELVE:



Quito, D.M., 08 de junio de 2021

Art.1.- Aprobar la Reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021, por cambio de precio de los 7 ítems referidos en el Estudio de Mercado realizado por la Unidad Requirente y de conformidad con el detalle del cuadro Modificar que forma parte del Informe Técnico proporcionado por la Unidad Requirente y aprobado por el Mgs. Alvaro Vinicio Gaibor Moyano Gerente General del Hospital General del Sur de Quito, Subrogante;

Modificar:

LAN AND	N ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL FLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO																					
ioDE.	DE DE DE	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL		CANTIDAD	UNITARIO	VALOR TOTAL ACTUAL	DE	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO		UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA		VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DISMINUCIÓN DE PAC
530810	Dispositive Medicos para Laboratorio Clinico y Patologia	Detección temprana		Subasta Inversa Electrónica	352901081		Determinación	315	990,0000	122.850,0000	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y Patologia	Detección temprana		Subusta Inversa Electrónica	352901081		Determinación		365,6600	115.182,9000	-7.667,1000
530810	Dispositive Medicos para Laboratorio Clinico y Patologia	Panel molecular de		Subasta Inversa Electrónica	352901081		Determinación	150	990,0000	58.500,0000	******	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y Patologia	Panel molecular de Encefalitis/Meningitis por PCR		Subusta Inversa Electrónica	352901081	п	Determinación	150	351,4500	\$2.717,5000	-5.782,5000
530810	Dispositive Medicos para Laboratorio Clinico y Patologia	Panel molecular		Subasta Inversa Electrónica	352901081		Determinación	120	990,0000	46.800,0000	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y Patologia	Panel molecular Gastrointestinal por PCR		Subusta Inversa Electrónica	352901081	п	Determinación	120	351,4600	42.175,2000	-4.624,8000
530810	Dispositive Medicos para Laboratorio Clinico y Patologia	Botella para		Subasta Inversa Electrónica	352901081		Umidad	7395	10,0000	73.950,0000	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y Patologia	Botella para hemocultivo, para adulto		Sabusta Inversa Electrónica	352901081	п	Unidad	7395	7,9000	58.420,5000	-15.529,5000
530810	Dispositive Medicos para Laboratorio Clinico y Patologia	Botella pura nemocultivo, pediátrico		Subasta Inversa Electrónica	352901081		Umidad	4185	10,0000	41.850,0000		Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y Patologia	Botella para hemocultivo, pediátrico		Sabusta Inversa Electrónica	352901081	п	Unidad	4185	7,8700	32.935,9500	-8.914,0500
530810	Dispositive Medicos para Laboratorio Clinico y Patologia	Sistema automatizado		Subasta Inversa Electrónica	352901081		Determinación	870	90,0000	78.300,0000		Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y Patologia	Sistema automatizado para diagnóstico de taberculosis		Subusta Inversa Electrónica	352901081	п	Determinación	870	40,0200	34.817,4000	-43.482,6000
530810	Dispositive Medicos para Laboratorio Clinico y Patologia DDIFICACI	Sistema para microbiología		Subasta Inversa Electrónica	352901081		Determinación	5895	20,0000	117.900,0000	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y Patologia	Sistema para microbiología		Subusta Inversa Electrónica	352901081	ш	Determinación	5895	81,0000		359.595,0000 273.594.45

Art. 2.- Aprobar la Reforma al Plan Anual de Contratación el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 por disminución de los 7 ítems referidos en el Art. 1, con base al Informe de Necesidad, Especificaciones Técnicas, Estudio de Mercado realizado por la Unidad Requirente y de conformidad con el detalle del cuadro Disminuir que forman parte del Informe Técnico proporcionado por la Unidad Requirente y aprobado por el Mgs. Alvaro Vinicio Gaibor Moyano Gerente General del Hospital General del Sur de Quito, Subrogante;

Disminuir.-



Quito, D.M., 08 de junio de 2021

		NTRATACIÓN ACTI									PLAN AN	UAL DE CO	ONTRATACIÓN RE									$\overline{}$
	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DE	TIPO DE	PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO		CÓDIGO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DE	TIPO DE	PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR	VALOR	DISMINUCIÓN
PARTIE	DE APARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN	DE CONTRATACIÓN	ACTUAL	ACTUAL	ACTUAL	ACTUAL	ACTUAL	ACTUAL	DE PARTIDA	DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN	DE CONTRATACIÓN	REFORMADO	REFORMADO	MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	UNITARIO REFORMADO	REFORMADO	DE PAC
530810	Dispositive Medicos para Laboratorio Clinico y Patologia	Detección temprana		Subusta Inversa Electrónica	852901081		Determinación		365,6600	115.182,9000	530810	Dispositivos Medicos xara Laboratorio Clinico y Patologia	Detección temprana		Subusta Inversa Electrónica	352901081	D	0	0	s -		115.182,90
530810	Dispositive Medicos para Laboratorio Clinico y Patologia	Panel molecular de Encefalitis/Meningiti por PCR		Subasta Inversa Electrónica	852901081	ш	Determinación	150	351,4500	52.717,5000	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y Patologia	Panel molecular de Encefalitis/Meningiti por PCR		Subusta Inversa Electrónica	352901081		0	0	s -	0,000,0	52.717,50
530810	Dispositive Medicos para Laboratorio Clínico y Patologia	Panel molecular		Subasta Inversa Electrónica	852901081		Determinación	120	351,4600	42.175,2000	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y Patologia	Panel molecular Gastrointestinal por PCR		Subusta Inversa Electrónica	352901081		0		s -	0,000,0	42.175,20
530810	Dispositive Medicos para Laboratorio Clínico y Patologia	Botella pura	Bien	Subusta Inversa Electrónica	852901081		Unidad	7395	7,9000	58.420,5000	530810	Dispositivos Medicos xara Laboratorio Clinico y Patologia	Botella para hemocultivo, para adulto	Bien	Subusta Inversa Electrónica	352901081	•	0		s -	0,000,0	58.420,50
530810	Dispositive Medicos para Laboratorio Clínico y Patologia	Botella para	Bien	Subusta Inversa Electrónica	852901081	u	Unidad	4185	7,8700	32.935,9500	530810	para	Botella para hemocultivo, pediátrico		Subusta Inversa Electrónica	352901081	0	D.	D	s -	0,0000	32.935,95
530810	Dispositive Medicos para Laboratorio Clínico y Patologia	Sistema automatizado para diagnóstico de aberculosis	Bien	Subusta Inversa Electrónica	852901081		Determinación	k70	40,0200	34.817,4000	530810	Dispositivos Medicos xara Laboratorio Clinico y Patologia	Sistema automaticade para diagnóstico de taberculosis	Bien	Subusta Inversa Electrónica	352901081		0		s -	0,0000	34.817.40
\$30810	Clinico y Patologia	Sistema para o microbiología		Subasta Inversa Electrónica	852901081		Determinación	5895	81,0000	477.495,0000	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y Patologia	Sistema para microbiología	Bien	Infima Cuantia	352901081		0		s -	0,000,0	477.495,00
OTAL DI	MINUCIO:	N AL PAC																				813,744,45

Art. 3.- Aprobar la Reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio 2021 por Agrupación de los 7 ítems referidos en el Art. 2, con base al Informe de Necesidad, Especificaciones Técnicas, Estudio de Mercado realizado por la Unidad Requirente y de conformidad con el detalle del cuadro Incrementar que forma parte del Informe Técnico proporcionado por la Unidad Requirente y aprobado por el Mgs. Alvaro Vinicio Gaibor Moyano Gerente General del Hospital General del Sur de Quito, Subrogante;

Incrementar.-

PLAN	LAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL FLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO																						
CÓ NoDE PAI	DIGO RTIDA	OMBRE E PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO		CANTIDAD REFORMADA		VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
1 530	810	Dispositivos Aedicos ura aboratorio Tinico y atologia	Determinaciones de Bacteriología Automatizada para lo Unidad de	Bien	Subasta Inversa Electrónica					0,0000	0,0000	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y Patologia	Diagnostico de Enfermedades Infecciosas del Hospital General del Sur de Quito	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901081	п	Unidad	ı	503.668,8500	603.668,8500	503.668,8500
2 530	810	Dispositivos Medicos ura aboratorio Tinico y fatologia	Enfermedades Infecciosas del Hospital General del Sur de Quito	Bien	Subasta Inversa Electrónica				0	0000,0	0,0000	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y	Adquisición de Paneles Sindrómicos para la Unidad de Diagnóstico de Enfermedades Infecciosas del Hospital General del Sur de Quito	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901081	п	Unidad		210.075,6000	210.075,6000	
TOTA	L INCR	EMENTO	AL PAC																				813.744,45

- Art. 4.- Disponer a el/la Coordinador Institucional de Compras Públicas del Hospital General del Sur de Quito, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo establece la normativa legal vigente;
- Art. 5.- Disponer a el/la Coordinador Institucional de Compras Públicas del Hospital General del Sur de Quito, el envío de la confirmación mediante correo electrónico a la siguiente dirección (eduardo.tamayo@iess.gob.ec) de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas;
- Art. 6.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal, www.compraspublicas.gob.ec;



Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2021-0038-R Quito, D.M., 08 de junio de 2021

Comuníquese y Publíquese. -

Dada, en Distrito Metropolitano de Quito, 08 de junio de 2021. Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Julio Ramiro Aguinaga Ramos SUBDIRECTOR/A DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS, HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO.

Referencias:

- IESS-HG-SQ-2021-1597-M

- informe_tecnico_reforma_0037-signed-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Señora Ingeniera

Karina Fabiola Diaz Tacuri

Coordinador/a Institucional de Compras Públicas, Hospital General del Sur de Quito.

Ronald Danilo Silverio Garcia

Asistente Administrartivo Coordinación Institucional de Compras Públicas - Hospital del IESS **Quito Sur**

Señor Magíster

Francisco Xavier Mora Toro

Coordinador Institucional de Vigilancia Epidemiológica e Infectología, Hospital General del Sur de Quito.

hg